f SéNeCa(+)

Consejería de Educación y Universidades

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN SÉNECA 2015

PROGRAMA "JIMÉNEZ DE LA ESPADA" DE MOVILIDAD INVESTIGADORA, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria de Ayudas a la Realización de Estancias de Investigadores Visitantes

BASES[1]

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea "Horizonte 2020", con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el **Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de actuación aprobado por el Patronato fundacional para 2015, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

a) Ayudas a la realización de estancias de investigadores en centros extranjeros, destinadas a apoyar financieramente estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada, vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes, dirigidas a la atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales de reconocido prestigio que deseen realizar una estancia en equipos pertenecientes a universidades y centros de investigación de la Región, colaborando al desarrollo de sus líneas de investigación.

c) Ayudas a la organización de congresos científicos y reuniones científico-técnicas, dirigidas a convertir a la Región de Murcia en sede para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo.

El Programa "Jiménez de la Espada" se ve acompañado por la participación de la Fundación Séneca en la Red EURAXESS (http://ec.europa.eu/euraxess), impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad de los investigadores y sus familias cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación. En calidad de Nodo Euraxess para la Región de Murcia, la Fundación Séneca pone a disposición de la comunidad investigadora el portal MURCIAMOBILITY (www.fseneca.es/murciamobility), donde se encuentra disponible, entre otros servicios, la "Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia" (www.fseneca.es/murciamobility/guia.php), complemento regional de la "Guía del investigador extranjero en España" (http://www.euraxess.es) publicada por FECYT.

[1] La versión en inglés de las presentes bases se encuentra al final del documento. / The English version is available at end of this document.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la atracción de talento investigador, la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas y capacidades en equipos de investigación de la Región de Murcia , el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada vinculados a centros de investigación en el extranjero de reconocido prestigio, que desarrollarán su actividad en una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor vinculados a centros de investigación extranjeros de prestigio internacional, quienes podrán concurrir a una de las dos modalidades siguientes:

Modalidad A. Investigadores sénior: investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Modalidad B. Investigadores júnior: investigadores con grado de doctor obtenido entre el 1 de enero 2005 y 31 de diciembre de 2013.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

TERCERA. REQUISITOS

3.1.- Requisitos que debe cumplir el investigador visitante.

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener en el momento de la presentación de la solicitud el grado de doctor obtenido en las fechas exigidas por una de las dos modalidades de participación descritas en la base segunda.

b) Tener en el momento de la presentación de la solicitud vinculación acreditada de carácter funcionarial o contractual, docente o investigadora, con un centro de investigación extranjero de reconocido prestigio. Si la vinculación acreditada con un centro de investigación se extinguiera la solicitud será excluida y, en caso de haberse concedido, ésta será revocada.

c) Disponer de experiencia investigadora, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia. La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la investigación que desarrolla el grupo receptor.

d) No haber realizado una estancia en 2014 ó 2015 en centros de la Región de Murcia por medio de una ayuda concedida con cargo a la convocatoria "*Ayudas a la Realización Estancias de Investigadores Visitantes*" del Programa "*Jiménez de la Espada*" de la Fundación Séneca;

Todos los requisitos deberán cumplirse al momento de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse, y en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

3.2.- Requisitos que debe cumplir el investigador responsable del grupo receptor.

a) Tener vinculación funcionarial o contractual docente o investigadora, a tiempo completo y con dedicación exclusiva con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación vigente en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada o acreditar publicaciones científicas relevantes y recientes en dicha línea. Se valorará asimismo la existencia de una relación científica previa acreditada con el investigador visitante o su grupo de origen.

c) Ningún grupo de investigación de la Región de Murcia podrá recibir a más de un investigador visitante con cargo a esta convocatoria.

CUARTA.- DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá un duración mínima **de tres meses y máxima de seis**, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Deberá desarrollarse necesariamente en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016. La estancia deberá coincidir con los periodos de actividad científica de los centros de destino, considerándose inhábil el mes de agosto.

b) Habrá de desarrollarse ininterrumpidamente, salvo por causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente acreditadas y autorizadas por la Fundación Séneca, en régimen de dedicación exclusiva, e implicará movilidad geográfica y académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, con cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia.

c) Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.

d) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del equipo receptor, y de la misma deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.

e) El solicitante deberá contar con la autorización del centro al que pertenezca, y con la invitación formal del investigador responsable del equipo receptor, avalada por el responsable legal de la universidad o centro de investigación al que pertenezca dicho equipo.

f) La fecha de inicio de la estancia propuesta en la solicitud no podrá ser modificada, salvo por causa excepcional debidamente justificada, que deberá previamente ser autorizada por la Fundación Séneca. En ningún caso se autorizarán prórrogas en las fechas de inicio y fin de la estancia por un período superior a dos meses. El desarrollo efectivo de la estancia no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2016.

QUINTA.- DOTACIÓN Y PAGO

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

a) Una dotación mensual de 2.250 € brutos;

b) Los gastos de viaje al centro de destino en los términos y con los límites descritos en la base sexta;

c) Un seguro de accidentes;

d) Los beneficiarios cuyo país de residencia no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza (países en los que la cobertura de asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social previa solicitud y acreditación de la tarjeta sanitaria europea), tendrán derecho a un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro será contratado por la Fundación Séneca y a su cargo una vez notifique el beneficiario la fecha de incorporación.

Ni el seguro de asistencia sanitaria, en su caso, ni el de accidentes serán extensibles a los familiares del investigador visitante.

La concesión de la ayuda no implica relación contractual o estatutaria de ningún tipo con la Fundación Séneca ni con la universidad o centro de investigación receptores.

Las ayudas concedidas se satisfarán a mes vencido al beneficiario en una cuenta de su titularidad de una entidad bancaria legalmente establecida en España y una vez presentados los documentos señalados en la base décima.

El pago de la última mensualidad y el importe del viaje de ida y vuelta, o, en su caso de vuelta, quedan supeditados a la presentación de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda en las condiciones señaladas asimismo en la base decimoprimera.

Las cantidades percibidas por los beneficiarios con cargo a esta convocatoria estarán sometidas a la legislación fiscal vigente. Se tendrá en cuenta la situación de los investigadores que provengan de países con los que existe Convenio para evitar la doble imposición, debiendo aportar a su llegada un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias de su país de origen.

La efectividad de las ayudas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, el solicitante deberá cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación Web establecida para la participación en el Programa por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas.

La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.

c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento. Serán financiables los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente. En caso de utilizar vehículo propio, se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 600 € para desplazamientos desde Europa y 1.200 € para desplazamientos transcontinentales.

d) Anexos. A través de esta sección, el solicitante deberá subir a la aplicación web los siguientes documentos:

1º. Anexo "Información científica". Este archivo incluye cuatro apartados:

a) Memoria de la actividad investigadora a realizar durante la estancia y justificación de su contribución efectiva y significativa a la investigación que desarrolla el equipo receptor y a su internacionalización;
b) Breve historial científico del investigador responsable del equipo receptor a partir del 1 de enero de 2011, con indicación de los proyectos de investigación vigentes dirigidos en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada y de las publicaciones científicas relevantes y recientes en dicha línea;
c) Historial científico del equipo receptor desde el 1 de enero de 2011;

d) Justificación por parte del equipo receptor del interés de la estancia y de los beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de una o varias de sus líneas de investigación y para la obtención de sus resultados.

2º. Anexo CV y experiencia investigadora del solicitante a partir del 1 de enero de 2011. Este archivo incluye el modelo normalizado de *curriculum vitae* de la Fundación Séneca. Se admitirá igualmente el CV normalizado del Ministerio de Economía y Competitividad o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado dará lugar a la exclusión de la solicitud.

3º. *Anexo "Acreditación del doctorado"*. Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

4º. *Anexo "Vinculación con el centro de origen".* Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante con una universidad o centro de investigación situado en el extranjero.

5º. *Anexo "Invitación del centro receptor"*. Se deberá adjuntar, en formato pdf, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor, avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo, en la que conste el centro, laboratorio o unidad en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo a desarrollar. Asimismo, se indicará si la actividad científica del equipo receptor se mantiene durante el mes de agosto.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Los documentos a aportar previstos en esta convocatoria deberán estar en formato pdf (versión Adobe Acrobat 7 o posterior) o Word (Versión 2003 o posterior).

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación Web disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es.

El registro en la aplicación Web se producirá por una sola vez (seleccionando consecutivamente "zona privada+registro" situado en el cuadro "Nosotros" de la página principal, "Registro/Nuevo usuarios" y "SOLICITANTE") y se deberán completar todos los campos obligatorios.

El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca:
https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de apreciarse una vez concedida la ayuda, la revocación de la misma con devolución de las cantidades percibidas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14:00 horas del 4 de diciembre de 2015.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-

técnica cuando superen esta comprobación. Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto, y posibilidad de alcanzar resultados concretos en el tiempo de la estancia (40 puntos).
- Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia investigadora solicitada (40 puntos).
- Relevancia y consideración del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada (10 puntos).
- Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del grupo receptor y para la obtención de sus resultados (10 puntos).

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Las solicitudes serán agrupadas para su evaluación en áreas de conocimiento homogéneas. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación conforme con los resultados de la evaluación científico-técnica, la previsión de gastos hecha por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias.

El Patronato, a través de su Presidenta, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas para su examen y ejercicio, en su caso, del derecho de réplica.

Derecho de réplica

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo no se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial. La Fundación Séneca no dará trámite a los escritos de réplica meramente especulativos, que no se encuentren suficientemente fundados o que no se ciñan estrictamente al contenido de la evaluación.

La puntuación tras la revisión de la propuesta será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

NOVENA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la sede electrónica de la Fundación Séneca. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios. Se comunicará a los organismos receptores una relación de los investigadores beneficiarios de ayudas que desarrollarán estancias en su centro.

Para hacerla efectiva, el adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”. Las ayudas concedidas no producirán efectos jurídicos ni económicos sin la previa aceptación por el adjudicatario.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

Son obligaciones del adjudicatario:

1ª) Para aquellos beneficiarios cuyo país de origen no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza (países para los cuales la asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social Española), deberán notificar a la Fundación Séneca la fecha del viaje de venida con una antelación mínima de una semana a efectos de tramitar el seguro médico pertinente.

2ª) Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado expresamente por la Fundación Séneca. Para la acreditación de este extremo, el adjudicatario deberá presentar a la Fundación Séneca el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el responsable legal del mismo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido.

3ª) Para aquellos beneficiarios que sean extranjeros, presentar a la Fundación Séneca fotocopia de la concesión del Número de Identificación de Extranjeros (NIE). En todo caso, el adjudicatario deberá hallarse en situación regular en España, de acuerdo con la legislación española sobre extranjería, durante todo el período de estancia. Los adjudicatarios podrán obtener información sobre el régimen general de extranjería en España en el documento "Guía del investigador extranjero en España" accesible en la dirección http://www.euraxess.es/servicios/investigadores-extranjeros-en-espana

4ª) Presentar a la Fundación Séneca documento específico expedido por la entidad financiera legalmente establecida en España, o fotocopia de otro documento bancario en el que consten el IBAN y la titularidad del beneficiario.

5ª) Para los beneficiarios que provengan de países con los que existe Convenio para evitar la doble imposición, los beneficiarios deberán presentar, en idioma español, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias de su país de origen.

6ª) Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos. La actividad deberá desarrollarse a tiempo completo y resulta incompatible con cualquier otra actividad académica o profesional. No obstante, se permitirán las percepciones económicas esporádicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos), siempre que estén directamente asociadas con el trabajo de investigación objeto de la subvención y se lleven a cabo fuera del horario de dedicación.

7ª) Ajustarse a las normas de justificación económica y científica de la actividad, seguimiento y, conservación de la documentación establecidas en las bases correspondientes.

8ª) Participar en las actividades de divulgación y comunicación científica de la Fundación Séneca o de cualquier organismo del Gobierno de la Región de Murcia.

9ª) Observar las normas sobre mención de patrocinio de la Fundación Séneca en todos los resultados científicos de la actividad financiada, así como en todas las acciones de comunicación o divulgación social de la misma.

Una vez recibidos por la Fundación Séneca todas las notificaciones y documentos exigidos en la presente base se procederá al primer pago.

DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

I) Justificación económica:

Al inicio de la estancia se podrá abonar el billete de ida en caso que el solicitante justifique el importe bruto de los gastos del viaje de ida o, en su caso, de ida y vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de los billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, de una copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, o antes del 31 de enero de 2017 si la estancia finaliza en el mes de diciembre de 2016, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Los gastos del viaje ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido determinará la pérdida de la ayuda concedida para este concepto. En ningún caso se satisfarán cantidades superiores a las facturas presentadas y siempre dentro de los límites del presupuesto concedido.

2. Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera serán acompañados de un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación del pago por la Fundación.

En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar.

En ningún caso la duración de la estancia podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.

II) Justificación de la actividad científica:

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, o antes del 31 de enero de 2017 si la estancia finaliza en el mes de diciembre de 2016, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1.- Un informe de la actividad desarrollada, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca.

2. Un informe del investigador responsable del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia y los beneficios derivados de la misma para el equipo de investigación, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca, en el que conste las fechas de inicio y fin.

El pago de la última mensualidad y del importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA.- PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación desarrollada durante la estancia financiada con cargo a esta convocatoria que realicen por sí mismos o a través de los organismos a los que estén adscritos, con la referencia "Este trabajo es resultado de la estancia (incluir el número de expediente de la ayuda) financiada por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con cargo al Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad Investigadora, Cooperación e Internacionalización".

Asimismo, en todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, además, el logotipo de la Fundación Séneca, que se pueden descargar en el siguiente enlace: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

En el marco de las actividades de promoción de la cultura científica y tecnológica que desarrolla a través de su Programa de "Ciencia, Cultura y Sociedad", la Fundación podrá recabar la colaboración de los adjudicatarios para las acciones dirigidas a la comunicación y difusión social de los resultados de la actividad desarrollada.

En el caso de que el organismo receptor realizase cualquier tipo de comunicación o difusión de la acción financiada o de sus resultados, deberá hacer constar en lugar destacado el patrocinio de la actividad financiada por parte de la Fundación con cargo a este programa.

DECIMOCUARTA- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

En cualquier caso de discrepancia en la redacción o contenido de las presentes bases entre las versiones española e inglesa, prevalecerá la primera.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2015

ENGLISH VERSION

Regional Ministry of Education and Universities

SENECA ACTION PLAN 2015

"Jimenez de la Espada" Programme for Mobility Cooperation and Internationalization

Call for Visiting Fellowships

BASES

Mobility and internationalization are key elements of research, and they are one of priorities outlined by the European Union's "Horizon 2020" research program framework, in order to create an attractive research career model, complementing researchers' skills and encouraging their transnational and intersectoral mobility.

To this end, the “Jiménez de la Espada” Programme for Mobility, Cooperation and Internalization, run by the Fundación Séneca and as part of its Action Plan 2015 approved its board of trustees, encompasses a series of actions aiming to **encourage** mobility and scientific exchange, supporting the scientific career of researchers in the Region of Murcia and turning it into a focal point of international talent:

a) Fellowship for external research stays: to provide financial support for internships at renowned foreign research centers of experienced researchers, with accredited professional careers, who are associated to universities and research organizations in the Region of Murcia.

b) Fellowship for guest researcher visits: to attract researchers with experience and accredited professional careers at renowned international research centers who wish to undertake an internship with teams associated to universities and research centers in the Region of Murcia, helping to develop their research areas.

c) Financial aid to organize scientific and technical meetings and conferences: to make the Murcia region an attractive place for scientific exchange and discussion of results and progress among researchers from around the world.

The Fundación Séneca participates with the “Jiménez de la Espada” Program in the EURAXESS Network for researcher mobility (http://ec.europa.eu/euraxess), promoted by the European Commission to remove obstacles to the mobility of researchers and their families when moving within the European Research Area. As the EURAXESS service center for the Region of Murcia, the Fundación Séneca makes the MURCIAMOBILITY (www.fseneca.es / murciamobility) portal available to the research community, as well as the "Guide for foreign researchers in the Region of Murcia" (www .fseneca.es / murciamobility/guia.php), which is the regional supplement to the "Guide for foreign researchers in Spain" (http://www.euraxess.es), published by FECYT.

FIRST .- OBJECT

This Call aims to attract research talent, to promote the acquisition of new knowledge, skills and abilities of research teams in the Region of Murcia, as well as to encourage scientific exchange and internationalization of science and technology. To do so, internships will be funded for researchers with proven experience associated with prestigious abroad research centers, carrying out research at a university or public or private nonprofit research center based in the Region of Murcia.

SECOND.- BENEFICIARIES

This Call is addressed to researchers with doctoral degrees linked preferably to foreign research centers of international standing, who may apply for either of the following:

a) Senior researcher: researchers with a doctoral degree awarded prior to 2005.

b) Junior researcher: researchers with a doctoral degree awarded between January 1st 2005 and December 31st 2013.

The PhD date of award is understood as that of the *viva voce* defence and dissertation approval

THIRD.- REQUIREMENTS

3.1.- Requirements of the visiting researchers

Applicants for this call must meet the following requirements:

a) They must have at the time of making the application the PhD obtained on the dates indicated in the previous base;

b) They must have at the time of making the application an accredited functional or contractual association, either teaching or research, with a prestigious abroad research centers. If that association has ended, the application will be disregarded or, if the funding has already been awarded, it will be revoked.

c) They must have research experience, with relevant and recent contributions in the research field to be developed during the internship. The proposed activity must constitute original and effective research that is valuable and of interest to the host group.

d) They must not have done an internship in 2014 or 2015 in research centers based in the Region of Murcia, with funding under “Ayudas a la Realización de Estancias de Investigadores Vistiantes”, within the “Jiménez de la Espada” Program of Séneca Foundation.

The candidates must fulfill all the requirements at the moment of submitting the application, and at the beginning and during the whole stay, and they will be able to accredit it.

3.2.- Requirements of the host group,s responsible

a) The investigator receptor linkage group should have civil service or contractual teaching or research, and indefinite term with a university or research center, public or private non-profit organization, based in the region.

b) Be the Principal Investigator of a current research project in the research field object of the requested internship, or have accredited, relevant and recent scientific publications in this field of investigation. Previous accredited scientific associations with the visiting researcher or their origin group will be also taken into account.

c) Research groups in the Region of Murcia may receive a maximum of one visiting researcher/intern under this Call.

FOURTH.- DURATION OF THE STAY AND CONDITIONS

The duration of the stay shall be three months minimum and six months maximum, and will be subject to the following conditions:

a) Must necessarily be carried out during the following period: from February 1, 2016 to December 31, 2016. The month of August will be considered as “holidays”.

b) The stay will be continuous, and on a full-time/exclusive basis and should involve geographic and academic mobility necessitating change of abode. The stay will be interrupted only because of force majeure or acts of God; these circumstances will be accredited and approved by Séneca Foundation

c) The stay will be at a university or public or private non-profit research centre based in the Region of Murcia, with full submission to its rules of operation.

d) The aim of the internship will be to conduct original research work to promote the consolidation, growth and internationalization of research fields undertaken by the host team, and the same shall benefit from its development and results.

e) The applicant must have the approval of their own centre, with the formal invitation of the principal investigator of the host research group endorsed by the legal representative of the university or research center to which the said team belongs

f) The date of commencement of the internship proposed in the application may not be changed except on duly justified and exceptional grounds, which must first be authorized by the Fundación Séneca. Under no circumstances shall an extension in the start or end date of the internship be permitted for a period exceeding two months. The effective duration of the internship cannot be extended beyond December 31, 2016.

FIFTH. - ALLOCATION AND IMBURSEMENT

The fellowship awarded to each beneficiary includes the following:

c) A monthly allocation of 2.250 €;
d) The cost of a round trip, economy class, to the host centre destination, on the terms described in the Sixth Base herein.
e) Accident insurance;
f) Beneficiaries whose country of residence is not within the European Union, the European Economic Area or Switzerland (i.e., countries where healthcare is covered by the Social Security/National Health welfare systems, and are thus holders of a European Health Insurance Card) are entitled to healthcare insurance, provided by the Fundación Séneca. This insurance will be hired by Fundación Séneca after the date of depart is notified by the beneficiary.

Neither the health care insurance nor the accident insurance may be used by the family and relatives of the visiting researcher.

The award of a fellowship does not imply a contractual or statutory relationship with the Fundación Séneca or with the host university or centre.

The fellowship will be paid to the beneficiary for the past month, into an account in the beneficiary’s name, at a bank legally recognized in Spain, and once the documents stated in the Tenth Base have been submitted.

The last monthly payment and the amount to cover round-trip travel expenses, or the return trip, are subject to the submission of the scientific and economic supporting documents of the fellowship under the conditions stated in the Eleventh Base, herein.

These amounts are subject to the tax legislation in force. Consideration will be made of the situation of researchers from countries with which there are agreements to avoid double taxation, and who must provide, on arrival, an original certificate of tax residence issued by the tax authorities of their country of origin.

Aid will become effective depending on budget availability.

SIXTH.- APPLICATIONS AND INFORMATION REQUIRED

To formalize this Call, the applicant must fill in all the fields required by the Web application to participate in this Program, run by the Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Fundación Séneca - Agency for Science and Technology in the Region of Murcia), following the instructions provided.

The application is divided into the following sections:

a) Application: This section will include those Call-specific data not requested on user registration;

b) Activity: In this section enter data regarding the proposed stay and information about the proposed host centre.

c) Expenses: This section shall contain the funding requested to cover travel expenses. Travel by plane, train and coach, in tourist class, shall be eligible as well as travel to and from the airport or station concerned. When using your own car, mileage will be paid at a rate of 0.19 €/km. Without exception, the amount to cover travel costs, whatever the means of transport, shall not exceed the following maximum limits: - 600 € for travel from within Europe. - 1200 € for transcontinental journeys.

d) Annexes. In this section, the applicant should upload the following documents to their application:

1. Annex "Scientific information". This file includes four sections:

a) Report of research activities to be performed during the internship and the reasons why they represent a valuable and significant contribution to the research being undertaken by the host team and their contribution to internationalization;

b) Brief scientific track-record of the investigator in charge of the host team, indicating the current research projects relating to the research aim of the requested internship and relevant and recent scientific publications on that topic;

c) Scientific track-record of the host group from 1th January 2011;

d) Host team's justification of the impact of the proposed internship and the specific benefits that this activity will have on the development and internationalization of one or more of their research areas and acquisition of results.

Annex 2: Applicant's curriculum vitae and research experience from 1th January 2011. You can find at the end of this document the standardized CV template offered by Fundación Séneca. The CVs models created by both the Ministry of Economy and Competitiveness and the Ministry of Education, Culture and Sport are also admitted, but no other. In fact, the use of any other model or template will be a reason for exclusion;

Annex 3: "PhD accreditation". In this application, the official document accrediting the date of the PhD must be attached in pdf format.

Annex 4: "Link with the home institution". Here, an official document must be attached in pdf format, accrediting the statutory or contractual relationship of the applicant, with a university or public or private non-profit research centre abroad.

Annex 5: "Invitation by the host centre". Here the formal invitation from the principal investigator of the host group, endorsed by the legal representative of the center to which the host group belongs, that must be attached in pdf format. That invitation will include the center, laboratory or department en which the stay will

be carried out, the line of investigation that will be developed, and will indicate if the month of August will be considered for that research group either as working days or holidays.

No more than one application may be submitted per applicant.

NOTE: The files must be presented in pdf (version Adobe Acrobat 7 or posterior) or in word (version 2003 or posterior)

SEVENTH.- APPLICATION DEADLINE AND SUBMISSION

Applications must be submitted electronically through the online application function available on the Internet at: http://www.fseneca.es.

Log on to the Web application once only (by consecutively selecting "private zone+registration" located in the field "About Us" on the home page, "Register/New User" and "APPLICANT") and complete all obligatory fields.

The applicant shall gain access to the software application by entering his/her user name, password and the security number on the screen, which will enable him/her to complete and submit the application and check the stage thereof during processing on the site https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm

Applicants will be responsible for the accuracy and authenticity of the information contained therein. Concealment, misrepresentation or manipulation of these shall lead to immediate exclusion of the application or, if the funding has already been awarded, immediate revocation and reimbursement.

The deadline for applications will be December 4 2015, at 14:00 h.

Applications that are not duly filled in and registered by the submission deadline or that do not fulfil all the requirements, established herein, will be excluded from the technical and scientific evaluation process.

EIGHTH.- EVALUATION CRITERIA AND PROCESS

Subsequent to the deadline for application submission, the Fundación Seneca shall verify compliance with the requirements set for admissibility of the same, as well as their relevance to the Call objectives. Proposals will only undergo the scientific evaluation process when they have passed this assessment step. The applications will be evaluated according to the following criteria:

- Quality, originality and scientific and technical interest of the proposed research activities and work program and the probability of reaching specific results during the stay (40 points).
- Curriculum vitae and research experience of the applicant, especially in the research area object of the requested internship (40 points).
- Relevance and assessment of the host group and the investigator in charge of the research object of the requested internship (10 points).
- Specific benefits that the proposed activity will have in terms of the development and internationalization of the host research group's research and their acquisition of results (10 points).

Scientific and technical assessment will be performed by a Panel of Scientific and Technological Experts composed of reviewers of recognized research standing and consolidated track-record from universities and research and innovation centres outside the Region of Murcia in accordance with the principles of merit, capacity, generality, non-discrimination in terms of access and advertising of the call.

For evaluation purposes, the proposals admitted will be arranged according to general areas of knowledge.

The evaluators shall comply with the principles of competence, impartiality, objectivity and confidentiality and will be free to express their opinion on the proposals under consideration.

Once the Fundación Seneca has received the assessment reports, it will make a prioritized funding proposal to the Board, based on the results of scientific-technical assessment, of the expenditure estimated by the applicant and the budget available.

The Board, through its legally authorized President of Board Members, shall issue a Resolution granting or denying financial aid. Within fifteen calendar days following the publication of the Call resolution, the Fundación Seneca will make available to applicants subject to assessment, who request it, the scientific-technical assessment reports, for their consideration and further allegations.

Right of reply

Within fifteen calendar days following the publication of the Call Resolution the applicants can exercise their right of reply in writing. In exercising the same:

- Facts or circumstances not included in the original application will not be taken into account.
- Fundación Séneca shall not process any purely speculative written replies or those that are not properly substantiated.

The evaluators' technical or scientific judgment may not be put into question.
The score after the reassessment will be considered final and may be lower than the initial score.

NINTH.- PUBLICATION, NOTIFICATION AND ACCEPTANCE OF FELLOWSHIPS

The resolution of the Call, with respect to approved applications, will be published on the Website of Fundación Séneca. The award of fellowships, as well as information regarding the economic conditions and implementation normative for proper administration of the same, shall also be conveyed to individual applicants. The host centers will receive a list of beneficiaries that will be their visiting researchers.

The successful applicants may accept the fellowship by accessing their private area and selecting the appropriate Call, where they will find the option "Accept". The funding will not be available until the applicants accept.

TENTH.- OBLIGATIONS

Fellowship beneficiaries will comply with the following obligations:

1st) Beneficiaries whose country of residence is not within the European Union, the European Economic Area or Switzerland (i.e., countries where healthcare is covered by the Social Security/National Health welfare systems, and are thus holders of a European Health Insurance Card) must notify the date of arrival at least two weeks in advance, in order to process the healthcare insurance.

2nd) Join the host centre on the starting date established in the application, unless deferment is expressly authorized by the Fundación Séneca. To accredit incorporation, the beneficiary shall submit, through their private user application on the Fundación Séneca Web site, the certificate of incorporation issued by the legal representative the host centre, stating the start date.

3rd) Foreign beneficiaries must provide Fundación Séneca a photocopy of their Spanish NIE (foreigners' identification number). Without exception, the beneficiary must be legally registered in Spain, according to Spanish law regarding foreigners, throughout the period of stay. Information about general legal requirements for foreigners in Spain can be found in the: Guía del investigador extranjero en España" accesible en la dirección: http://www.euraxess.es/servicios/investigadores-extranjeros-en-espana

4th) Submit to the Fundación Séneca the certificate issued by a financial institution legally recognized and located in Spain, or photocopy of the savings account book, showing the IBAN number of which the beneficiary is title-holder.

5th) For beneficiaries from countries with existing agreements, to avoid double taxation the beneficiary must present an original certificate of tax residence issued by the tax authorities of their country of origin, with a Spanish translation.

6th) Carry out the proposed activity to maximum advantage and in accordance with the work plan and objectives. The activity will be carried out on a full-time/exclusive basis, and will be incompatible with any other academic and professional activity. However, occasional incomes due to certain teaching or research activities directly linked to the funded research (i.e. courses, meetings or talks; books or papers), will be allowed, provided that these are not carried out during those working hours.

7th) Comply with the rules providing justification of expenses and of activity performance, control and monitoring of the stay, maintenance of the documentation and requirements set out in the corresponding bases.

8th) Take part in science communication and promotion activities organized by Fundación Séneca or any other entity in the Region of Murcia

9th) Follow all the rules concerning mention of sponsorship in every report about scientific results, and every science communication and promotion activity.

The first payment will be made once all the documents established in this base have been duly submitted/received.

ELEVENTH. - JUSTIFICATION.

I) Economic justification:

At the beginning of the stay, the applicant may justify the gross amount of the travel expenses, one way or round-trip where appropriate, by filing the original tickets, boarding cards and invoices with the Fundación Séneca or, in case of electronic tickets, a printed copy. These documents must show the amount paid and the beneficiary must appear as the title-holder/traveller. The gross amount must be justified.

Within thirty days following the end of the internship stay, or before January 31, 2017 if the internship ends in December 2016, the following must be filed with the Fundación Séneca:

1. Travel expenses, round trip or one way, by filing the original tickets, boarding cards and invoices with the Fundación Séneca or, in case of electronic tickets, a printed copy. These documents must show the amount paid and the beneficiary must appear as the title-holder/traveller. The gross amount must be justified. Failure to submit these documents by the deadline established herein will result in the loss of reimbursement for this concept. Under no circumstance shall excess of the invoices filed be paid, nor shall it exceed that provided for within the approved budget.

2. The documentary evidence of payments made in foreign currency shall be accompanied by a document certifying the euro exchange rate in force at the time of payment. Failure to submit such a document will result in application of the exchange rate in force on the date of processing the payment by the Fundación Seneca.

In the event that the duration of the stay is shorter than expected and funded, and has already been paid, the beneficiary shall refund the proportionate part of the support granted corresponding to the remaining period. The Fundación Séneca will inform the beneficiary of the amount to be repaid.

Under no circumstances shall it be less than the minimum established in the Fourth Base. Failure to comply with this condition may lead to the withdrawal of the fellowship and repayment of amounts already received.

II) Justification of the research activity:

Within thirty days following the end of the internship stay, or before January 31, 2017 if the internship ends in December 2016, the following must be filed with the Fundación Séneca:

1. A work report, in Spanish or English, depending on the model provided by the Fundación Séneca.

2. A report by the host group's Principal Investigator on the beneficiary's work activity carried out during the stay, in Spanish or English, depending on the model provided by the Fundación Séneca, stating the start and finish dates.

The last monthly payment and reimbursement of the one way or round trip, if applicable, are subject to receipt of the supporting scientific and economic documentation. Failure to submit these documents within the period prescribed in this section (above) may lead to the loss of the fellowship awarded.

TWELFTH. - MONITORING.

The beneficiary shall inform and request permission of the Fundación Séneca regarding any change in the circumstances considered for the award of the fellowship, as well as in the progress of the stay, including its interruption or suspension, which may determine the return of all or part of the amounts received. In the event of unauthorized modifications, the Fundación Séneca may revoke or reduce the fellowship awarded.

The beneficiary must also communicate how many grants/subsidies they receive from other sources to finance the same stay, indicating the amount and concepts financed. The Fundación Séneca shall take the necessary steps to monitor the progress of the funded activity and the use of the fellowship awarded to this end. Grant acceptance implies acceptance of these conditions.

THIRTEENTH. - MENTIONS OF SPONSORSHIP

On all documents and information related to research activity developed during the stay funded under this Call (leaflets, brochures, publications, websites, posters, press releases, etc.) and on all articles, conference papers, publications and other results of research, sponsorship by the *Fundación Séneca Science and Technology Agency of the Region of Murcia* shall appear on a mandatory basis and in a prominent place by reference "This work is a result of the internship (include grant registration number) funded by the Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Seneca Foundation - Agency for Science and Technology in the Region of Murcia) under the "Jiménez de la Espada" Program for Mobility, Cooperation and Internationalization".

On all the communication and promotion materials produced with this funding (leaflets, sheets, books, posters, advertisements, billboards, display cases, banners, banderols, videos, websites, electronic mails, and so on), the logo of Fundación Séneca shall appear on a mandatory basis. The logo, that can be downloaded at the following link: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

Within its program "Science, Literacy and Society", and for the communication and promotion of the funded activity and its scientific results, Fundación Séneca may require the collaboration of the beneficiaries.

In case the host center communicates or publicizes the work that has been funded or any of its results, this center will mention, with high visibility, the sponsorship from Fundación Séneca within the program mentioned above.

FOURTEENTH.- DATA PROTECTION

The submission of an application to this Call explicitly authorizes automatic processing thereof, and its incorporation into the corresponding file held at: *La Fundación Séneca*, *Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia* and transference of the data to third parties in compliance with the attributed statutory purposes. For any assignment other than this the Fundación Séneca is committed to seek authorization of the person concerned, who may at any time exercise their rights of access, rectification, cancellation and opposition.

The reference file shall be held at: *La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Calle Manresa, 5, Entlo., Murcia*, this being the entity responsible for processing the data (Art. 5.1, L.O. 15/1999 of December 13, Protection of Personal Data). Acceptance of the fellowship awarded under this call implies the automatic acceptance of the beneficiary to appear on the public list pursuant to Article 7, paragraph 2, point d of Regulation (EC) 1828/2006 Committee December 8, 2006.

FIFTEENTH: ACCEPTANCE OF THE BASES

Submission of an application constitutes acceptance of the Articles, herein, comprising the Bases of this Call. The Fundación Séneca shall resolve any queries that may arise concerning its interpretation and may request any reports it deems fit for proper management thereof.

In case of differences in the interpretation of the Spanish and the English versions, the Spanish one shall prevail.

Murcia, November 16th 2015